



NOTIFICACIÓN

Cúmpleme participarle que el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal en virtud de Decreto de 15 de julio de 2016, ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con el acta de la Mesa de Contratación de este Patronato Deportivo Municipal en reunión celebrada el día 15 de julio de 2016, en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación de la prestación del servicio impartición de actividades físicos deportivas programas por el del Patronato Deportivo Municipal, mediante tramitación ordinaria y múltiples criterios de selección.

En base a las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda, 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 10.i) del Estatuto del Patronato Deportivo Municipal **H E R E S U E L T O**:

H E R E S U E L T O

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por FITNESS PROJECT CENTER S.L. con CIF N° B-19207083, representada por D. Óscar Delgado Puerta con C.I.F. número 03.120.918-W, que le fue exigida por Decreto de la Presidencia de 8 de junio de 2016, por el que se clasificaba su oferta en primer lugar, en el procedimiento convocado por el Patronato Deportivo Municipal para la adjudicación de la prestación del servicio de impartición de actividades físico deportivas programadas por el Patronato Deportivo Municipal, mediante tramitación ordinaria y múltiples criterios de selección, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Adjudicar a la Empresa FITNESS PROJECT CENTER S.L. con C.I.F. número B-19207083, representada por D. Óscar Delgado Puerta con C.I.F. número 03.120.918-W, el contrato para la adjudicación de la prestación del servicio de impartición de actividades físico deportivas programadas por el Patronato Deportivo Municipal, para las temporadas 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020, por el precio 14,40 euros hora de servicio más 3,02 euros en concepto

de IVA.

Tercero.- Requerir a la adjudicataria para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización de contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Patronato Deportivo Municipal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés indefensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 15 de Julio de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL

Recibí original
Hoy de

de 2016.

Fdo.: